

Acercamiento a la definición de Tercer Sector Social

DOCUMENTO PARA LA REFLEXIÓN EN EL MARCO DEL LIBRO
BLANCO DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI

observatorio del
tercer sector de bizkaia

Febrero 2014

bizkaiko hirugarren
sektorearen behatokia
observatorio del
tercer sector de bizkaia



Acercamiento a la definición de Tercer Sector Social

DOCUMENTO PARA LA REFLEXIÓN EN EL MARCO DEL LIBRO
BLANCO DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI

Equipo del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia

Febrero de 2014

bizkaiko hirugarren
sektorearen behatokia
observatorio del
tercer sector de bizkaia



Índice

INTRODUCCIÓN.....	4
APROXIMACIÓN TEÓRICO CONCEPTUAL A LA DEFINICIÓN	4
Definición de Tercer Sector:	4
Definición de Tercer Sector Social:	9
APROXIMACIÓN OPERATIVA A LA DEFINICIÓN	12
CLASIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES	17
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	21

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por finalidad alimentar la reflexión en relación con la definición de Tercer Sector Social que será asumida en el proyecto de investigación del Libro Blanco del Tercer Sector Social en la CAPV, con el que se aspira a identificar por primera vez el conjunto de organizaciones que lo forman, recoger información cuantitativa exhaustiva sobre sus características e identificar retos para el sector.

Se han recopilado y ordenado algunas de las principales aportaciones de trabajos de especial relevancia en relación con las definiciones del sector.

Una primera parte del documento se ha dedicado a lo que podría denominarse una aproximación teórico-conceptual del fenómeno y la segunda parte recoge una serie de apuntes de carácter operativo que buscan guiar la delimitación operativa del objeto de estudio de la citada investigación.

APROXIMACIÓN TEÓRICO CONCEPTUAL A LA DEFINICIÓN

Definición de Tercer Sector:

Dar con una definición del Tercer Sector no resulta fácil y, sobre todo, a la hora de delimitar los criterios de inclusión y exclusión de determinadas organizaciones en él no hay un acuerdo claro.

Parece que el hecho de que el concepto se haya visto muy determinado por las características de una definición residual (Tercer Sector entendido como todo aquello que no es sector público -el primer sector-, ni sector lucrativo -segundo sector-) también ha influido en buena manera en su imprecisión. Los y las autoras que han reflexionado y teorizado sobre el tema no han conseguido pactar un único modo de entender conceptos como el de Economía Social, Tercer Sector, Sector No Lucrativo, Tercer Sector de Acción Social... Ahora bien, si algo está claro es que la variedad de denominaciones ponen de manifiesto la riqueza del fenómeno y las distintas formas de observarlo.

En un escenario en el que los límites entre los distintos agentes emplazados a asumir el bienestar social como una responsabilidad compartida e implicados en la llamada sociedad relacional (Estado, mercado, Tercer Sector...) están cada vez más desdibujados, es previsible que el debate teórico en torno a los conceptos mencionados adquiera una envergadura y complejidad cada vez mayor. Los profesores Rodríguez Cabrero y Marbán¹ se refieren a esta indefinición y destacan las "dificultades de la delimitación interna del Tercer Sector y de éste con la empresa mercantil, sobre todo en las zonas fronterizas de la economía social y de las fundaciones de empresa".

En el marco del proyecto del Libro Blanco del Tercer Sector de Bizkaia² puesto en marcha en 2007 el equipo del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia inició un proceso de reflexión compartido con organizaciones y redes del Tercer Sector para buscar una definición. No se pretendió abordar una descripción exhaustiva y concluyente del fenómeno sino que se buscó una definición de carácter fundamentalmente operativo, es decir, una definición que pudiera sentar una base de referencia para las investigaciones que sobre el mismo se pusieran en marcha.

A lo largo de dicho proceso se realizó una revisión bibliográfica y se recogieron y ordenaron algunas de las aportaciones más significativas sobre el fenómeno y su definición, las cuales arrojaron pistas para la conceptualización que se buscaba.

¹ RODRÍGUEZ CABRERO, G. Y MARBÁN, V. *Visión Panorámica del Tercer Sector Social en España*, en Revista Española del Tercer Sector, número 9. Fundación Luis Vives, Madrid, 2008. Revista online disponible en Web: <<http://www.fundacionluisvives.org/servicios/publicaciones/rets/index.html>>

² OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Libro Blanco del Tercer Sector de Bizkaia*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2010.

A modo de síntesis³ puede decirse que hay dos grandes enfoques que tradicionalmente han estado enfrentados. El enfoque de la *Economía Social*, vinculado con la tradición europea continental, que prima la dimensión democrática de las organizaciones y el enfoque del *Sector No Lucrativo*, de tradición anglosajona, que pone de relieve la no distribución de beneficios y la importancia del voluntariado.

Así, la no lucratividad de las entidades puede entenderse a partir de dos perspectivas distintas:

- De acuerdo con una perspectiva que tiene en cuenta el sentido finalista, las entidades se considerarán sin fines de lucro (**not for profit organizations**) cuando persigan fines orientados a la satisfacción de las necesidades sociales o dicho de otro modo, cuando el objetivo de prestar servicios a los y las socias o a la colectividad prevalezca por encima del lucro.
- De otro lado, desde la perspectiva del principio de no distribución de beneficios, la más extendida, las entidades tendrán un carácter no lucrativo (**non-profit organizations**) cuando en virtud de sus reglas constitutivas tengan prohibido distribuir los beneficios obtenidos entre las personas que la controlan o son sus propietarias legítimas.

El enfoque de la *Economía Social*, cuyo origen está vinculado al CIRIEC (Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa) se entiende el Tercer Sector en un sentido amplio como un ámbito que abarca al “conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que, con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes de ejercicio para el crecimiento de la entidad y la mejora de los servicios a los socios y a la sociedad”⁴.

De algún modo, las entidades de la Economía Social representan una respuesta social a los límites del capitalismo para generar bienestar social e igualdad. La idea básica de los autores que defienden este enfoque es que en el espacio del Tercer Sector (se utiliza el término de Economía Social como sinónimo de Tercer Sector) caben tanto organizaciones not for profit como organizaciones non-profit.

En la misma línea desde la Comisión Europea se han subrayado los siguientes aspectos para caracterizar al conjunto de organizaciones de la Economía Social y diferenciarlas de las empresas de capital: “primacía de la persona y del objeto social sobre el capital; adhesión voluntaria y abierta y control democrático por sus miembros desde la base; conjunción de los intereses de las y los miembros, usuarios y/o del interés general; defensa y aplicación del principio de solidaridad y de responsabilidad; autonomía de gestión e independencia de los poderes públicos”⁵.

También resulta clarificadora la definición de la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES). Esta organización entiende por Economía Social toda actuación económica que actúa en el mercado o en la sociedad, que independientemente de su fórmula jurídica, comparte los principios de: "organización democrática", "la persona antes que el capital", "propiedad horizontal", "reparto de beneficios/resultados con criterio colectivo", "especialmente solidaria con el entorno" y "provocadora de cohesión social".

Así, dentro de la ***Economía Social*** vendrían a considerarse dos grandes grupos de entidades⁶:

³ OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Proceso de búsqueda de una definición de Tercer Sector en Bizkaia*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2010 citado en OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Libro Blanco del Tercer Sector en Bizkaia*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2010. Disponible en Web:

<http://ideafix/Externo/ASPNET/Web_3sbizkaia/Editor/Archivos/Docs/PROCESO%20DE%20B%20C3%9ASQUEDA%20DE%20UNA%20DEFINIC%20C3%93N%20PARA%20EL%20TERCER%20SECTOR%20EN%20BIZKAIA.pdf>

⁴ El Comité Nacional de Enlace de las Actividades Mutualistas, Cooperativas y Asociativas (CNLAMCA) constituido en Francia, aprobó esta definición en 1982 en la llamada “Carta de la Economía Social”.

⁵ Notas subrayadas por el Comité Consultivo de la Comisión Europea de las Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones.

⁶ Basado en terminología utilizada en: CLAVES, R. y MONZÓN, J.L. *Economía social y sector no lucrativo: actualidad científica y perspectivas*. Revista CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 2001, nº37, pp.7-33.

- Al conjunto de entidades productoras de mercado privadas, empresas creadas para satisfacer necesidades de sus socios a través del mercado (produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando), en las que la distribución del beneficio y la toma de decisiones no están ligadas directamente con el capital aportado por cada persona asociada (corresponde un voto a cada una de ellas), es decir, empresas con organización democrática y con distribución de beneficios no vinculada al capital aportado por el socio o la socia. Estamos hablando de: *cooperativas, mutualidades, sociedades laborales... o incluso sociedades mercantiles tradicionales que definen en sus estatutos unos objetivos sociales no de maximización de beneficio...*
- Al conjunto de entidades productoras no de mercado privadas al servicio de los hogares, esto es, instituciones privadas sin fines de lucro que aun desarrollando una actividad productiva, producen servicios no destinados a la venta (la producción se suministra mayoritariamente de forma gratuita o a precios económicamente no significativos) para determinados grupos de hogares y cuyos recursos principales proceden de contribuciones voluntarias efectuadas por los hogares en su calidad de consumidores, de pagos de las administraciones públicas y de rentas de la propiedad. Estamos hablando de: *asociaciones, fundaciones... que prestan servicios a personas.*

El enfoque del *Sector No Lucrativo*, está articulado a nivel internacional en el mundo académico en torno al proyecto de Lester Salomon desde el Centro de Estudios para la Sociedad Civil de la Universidad Johns Hopkins. En España hay que destacar dentro de esta línea de estudio los trabajos dirigidos por el profesor Olabuenaga⁷ y también cabe considerar que han asumido estas premisas los diagnósticos sobre el sector de mayor significatividad realizados recientemente por el Observatorio del Tercer Sector de Catalunya⁸ y la Fundación Luis Vives⁹.

Así, dentro del **Sector No Lucrativo** vendrían a considerarse:

- Las entidades llamadas productores no de mercado, privados, al servicio de los hogares, esto es, aquellas organizaciones privadas al margen de la administración pública, no lucrativas y que desarrollan una actividad productiva pero cuyos recursos principales no derivan de la venta de bienes y servicios en el mercado ni ésta constituye su actividad principal. Estamos hablando de entidades no lucrativas (bajo la perspectiva “non profit organization”) cuya actividad puede considerarse “no lucrativa” (sin claro carácter mercantil). Pueden incluirse por norma general las *fundaciones, asociaciones...*
- Las organizaciones que no tienen por finalidad servir a los hogares, es decir, que no desarrollan una actividad productiva (no prestan servicios) sino que tienen una función representativa, reivindicativa y defensora de derechos. Pueden igualmente incluirse por norma general las *fundaciones, asociaciones...*

Y quedarían fuera por norma general: *las cooperativas, las mutualidades, sociedades laborales, sociedades mercantiles... pero también aquellas fundaciones o asociaciones cuyos recursos principales procedan de las ventas realizadas, aunque no repartan beneficios (si bien esta vertiente entraña sutilezas más difíciles de identificar).*

Por otro lado existen, en la práctica entidades “mixtas”, como las cooperativas de iniciativa social o las empresas de inserción participadas por organizaciones no lucrativas. Y se están promoviendo

⁷ RUIZ OLABUÉNAGA, J.I. (DIR). *El Sector No Lucrativo en España*. Bilbao: Fundación BBVA, 2000 y RUIZ OLABUÉNAGA, J.I. (DIR). *El Sector No Lucrativo en España. Una visión reciente*. Bilbao: Fundación BBVA, 2006

⁸ OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR. *Anuario 2013 del Tercer Sector Social de Cataluña*. Barcelona: Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya y Observatorio del Tercer Sector, 2013; OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR. *Anuario 2011 del Tercer Sector Social de Cataluña*. Barcelona: Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya y Observatorio del Tercer Sector, 2011; OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR. *Anuario 2009 del Tercer Sector Social de Cataluña*. Barcelona: Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya y Observatorio del Tercer Sector, 2009 y OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR. *Libro Blanco del tercer Sector Cívico-Social de Cataluña*. Barcelona: Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya y Observatorio del Tercer Sector, 2003.

⁹ FUNDACIÓN LUIS VIVES, EDIS, S.A. *Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España 2012*. Madrid: Fundación Luis Vives, 2012; FUNDACIÓN LUIS VIVES, EDIS, S.A. *Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España 2010*. Madrid: Fundación Luis Vives, 2010.

también nuevos modelos de entidad como el de “empresa social”¹⁰ que carecen aún, sin embargo, de una figura o forma jurídica delimitada desde el punto de vista legal.

Perspectiva comparada:

Mientras desde la perspectiva de la Economía Social el Tercer Sector se concibe como una alternativa entre el sector capitalista y el sector público, desde la perspectiva del Sector No Lucrativo el Tercer Sector es el ámbito que se comprende entre el mercado y el Estado.

Desde este enfoque se entiende que el concepto de Economía Social se centra excesivamente en la vertiente económica y mercantil y deja fuera algunas de las organizaciones importantes del sector como son aquellas que aun no desarrollando una actividad productiva (no prestan servicios) si tienen una función representativa, reivindicativa y defensora de derechos (dimensión sociopolítica, canalizan la participación ciudadana, etc.).

En cierta manera, el Sector No Lucrativo no obedece a las leyes del mercado. Su motivación es el cambio con fines de interés general pero tampoco busca el poder de gobernar, sino que en buena parte descubre en el servicio su esencia y razón de ser. Bajo este prisma, no tendrían cabida dentro de la definición de Tercer Sector las entidades del sector del mercado, esto es, aquellas cuya principal orientación y contribución social es la venta de bienes y servicios en el mercado (entidades cuya actividad podría considerarse predominantemente “lucrativa”, en razón de su finalidad, al margen de que cuenten o no con ánimo de lucro).

Pero además, este enfoque pone el acento en la segunda de las visiones de la no lucratividad de las entidades y exige a las organizaciones que no puedan repartir beneficios entre sus miembros y es este criterio el que en última instancia representa una de las principales diferencias con respecto a la Economía Social en los términos anteriormente descritos.

A la inversa, desde la perspectiva de la economía social, las fundaciones pueden encontrarse con dificultades derivadas de su propia naturaleza para responder en la práctica al principio o criterio de organización democrática, aunque desde luego pueden estimular la participación de los diferentes stakeholders y, en particular, de las personas usuarias o destinatarias de su acción y del personal voluntario y remunerado en caso de que cuenten con él.

Con todo, en el concepto de Sector No Lucrativo se excluyen algunas de las entidades que sí se recogían bajo el concepto de Economía Social mencionado anteriormente (entidades que reparten beneficios aunque no tengan fin de lucro y entidades que aun no repartiendo beneficios actúan en el mercado y su razón de ser reside en él), pero en cambio se incluyen una serie de entidades que no tenían cabida en dicho concepto (entidades sin ánimo de lucro que no actúan en el mercado).



¹⁰ Iniciativa en favor del emprendimiento social. Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación sociales. COM (2011) 682 final.

Tras finalizar el mencionado proceso de reflexión el Observatorio del Tercer Sector en Bizkaia, en convergencia con la perspectiva adoptada mayoritariamente por los anteriores trabajos sobre el sector abordados en España -Tercer Sector desde la perspectiva del Sector No Lucrativo-, definió el **Tercer Sector** como **aquel compuesto por el conjunto de iniciativas formalizadas en activo de la sociedad civil, con autonomía de gestión e independencia, de carácter no lucrativo y por norma general voluntario, y que orientan su actividad a la intervención social en sentido amplio, lo cual implica que tienen por finalidad la mejora del entorno social desde campos muy variados que desarrollan su actividad en y desde un territorio concreto.**

Esta definición se compone de una serie de criterios que se han considerado fundamentales para describir la realidad de la que se trata:

1. iniciativas formalizadas
2. en activo
3. surgidas de la sociedad civil
4. que mantengan autonomía de gestión e independencia con respecto entidades que no se consideran del tercer sector: administración pública, empresas, cajas de ahorro, partidos políticos y sindicatos
5. de carácter no lucrativo
6. por norma general voluntario
7. de intervención social en sentido amplio, lo que implica que tienen por finalidad la mejora del entorno social desde campos muy variados: la acción social, la cultura, la cooperación al desarrollo, los derechos humanos, la salud, el ocio y tiempo libre, el empleo, el medioambiente, etc.
8. que desarrollan su actividad en y desde un territorio concreto.

El segundo de los criterios habla de “organizaciones de iniciativa social” lo que significa que surgen de la sociedad, de la libre iniciativa ciudadana, para ofrecer respuestas a la sociedad de la que emergen. En ocasiones son las propias personas, familias, grupos o comunidades afectadas quienes promueven estas iniciativas. En este sentido estas organizaciones son cauce para la participación social organizada de la ciudadanía.

En lo que se refiere al cuarto punto, es importante señalar que la reinversión de cualquier eventual beneficio en la misión es, en el caso de las organizaciones del Tercer Sector, no sólo un compromiso sino una obligación derivada de su figura jurídica, coherente con su identidad y con el objeto de su actividad.

En quinto lugar se ha destacado que las organizaciones del Tercer Sector Social son constitutivamente expresión organizada de la solidaridad de la ciudadanía y se sostienen, al menos en parte, sobre su aportación voluntaria (con independencia de que las organizaciones cuenten con personal remunerado para el desempeño de su labor y/o con la implicación de personas voluntarias, los miembros de los órganos de gobierno de las figuras jurídicas mayoritarias del sector deben estar compuestos –por ley- por personal voluntario).

El sexto punto se refiere a su finalidad de mejora del entorno social ya que estas organizaciones procuran la mejora de las condiciones de vida de terceras personas, más allá de las formalmente vinculadas a la entidad, y de la comunidad en general. Además, cabe matizar que las organizaciones del Tercer Sector se caracterizan por mantener un compromiso permanente con las personas y la sociedad de la que surgen y a la que sirven, lo que asegura que no están sujetas a coyunturas ni guiadas por el interés económico sino por la mejora de la sociedad y los derechos de la ciudadanía.

Parece importante contextualizar la expresión “de intervención social en sentido amplio” y evitar confundir el Tercer Sector con el Tercer Sector Social ya que el primero está compuesto por organizaciones que desarrollan una esencial labor dando respuesta a “necesidades sociales” y en definitiva contribuyendo a la mejora en el nivel de vida de los y las ciudadanas en su conjunto y no principalmente de las personas en riesgo o situación de exclusión, desprotección o dependencia, como es el caso de las organizaciones que forman el segundo.

Este compromiso con las personas y colectivos destinatarios implica por añadidura que mantienen un compromiso con el territorio concreto en y desde el que las iniciativas tienen lugar, lo que se relaciona con el séptimo punto que habla de las organizaciones del Tercer Sector como entidades "localizadas" y arraigadas en el territorio, que conocen sus características, colaboran con otras entidades e instituciones, mantienen una presencia estable en el mismo. Su base social (voluntariado, personas socias, colaboradoras...) mayoritariamente procede también de dicho territorio.

No obstante, cabe considerar que hay un criterio, de entre los que finalmente se decidió incluir en la definición, que suscitó mayores dudas y que representa uno de los asuntos que el propio sector tiene pendiente resolver a través de la reflexión y el debate que el sector haga sobre sí mismo a lo largo de su proceso de maduración. Se trata de la consideración de la necesidad de que las organizaciones mantengan su autonomía de gestión e independencia con respecto a entidades que no son del Tercer Sector (tercero de los criterios señalados), es decir, de excluir a las organizaciones que se caracterizan por no surgir de la libre iniciativa ciudadana en sentido estricto, sino por estar creadas y controladas por entidades pertenecientes al ámbito de mercado, la administración pública o agentes sociales de reconocida capacidad de influencia como son los partidos políticos y los sindicatos.

Podría decirse que no hubo un acuerdo unánime a la hora de determinar indicadores que identificaran de forma clara e inequívoca a estas organizaciones con falta de autonomía e independencia y quedan por resolver ciertas dudas acerca de si las organizaciones que cumpliendo el resto de criterios no cumplen éste conforman o no un conjunto homogéneo. Aunque hay algunas de estas organizaciones que claramente no se reconocen como parte del Tercer Sector, en otros casos no se ve tan claro que su actividad difiera sustancialmente de la actividad de las organizaciones que sí encajan con la definición de Tercer Sector planteada. Con todo, asumiendo la existencia de un debate abierto al respecto y por tanto, la relatividad del criterio, el Observatorio decidió adoptarlo como un criterio más de su definición del Tercer Sector por cuanto representa una idea que actualmente es compartida por una parte importante de las organizaciones del sector, aquella cuya pertenencia al mismo tradicionalmente ha estado menos cuestionada o más clara ha sido.

Por otro lado, cabe también indicar en relación a este controvertido criterio, que si bien cuando se habla de autonomía de gestión e independencia se identifican claramente cinco agentes con respecto a los cuales es preciso que exista: administración pública, empresas, cajas de ahorro, partidos políticos y sindicatos, también existe otro, la iglesia, que sin embargo se cuestiona. Las dudas a este respecto son reflejo de una realidad que no puede obviarse como es el hecho de que muchas entidades realmente significativas en el Tercer Sector de nuestro territorio tienen un origen estrechamente ligado a ella. En este sentido, desde el Observatorio se ha optado por respetar esta realidad con el fin de garantizar una coherencia para su actividad.

Definición de Tercer Sector Social:

Si bien a menudo se confunden, cabe diferenciar un subsector específico dentro del Tercer Sector que ha venido denominándose Tercer Sector Social, o de Acción Social, un subsector que tiene un innegable peso cuantitativo y cualitativo en el conjunto de organizaciones del sector.

Las organizaciones del Tercer Sector Social se definen por las mismas características señaladas anteriormente pero se distinguen del resto del sector porque su acción está orientada de forma específica hacia los grupos vulnerables (en riesgo de exclusión) y excluidos de la sociedad y se dedican a la intervención social con ellos (su propósito puede ser tanto prevenir, paliar, corregir procesos de exclusión, como promover procesos de inclusión y participación social, no sólo desde el ámbito de los servicios sociales sino también desde el sociosanitario, sociolaboral, socioeducativo o sociocultural...).

La Plataforma de ONG de Acción Social (POAS) incluyó la siguiente definición en el Plan Estratégico de 2006¹¹ y sigue vigente en el último que comprende el periodo 2013-2016¹²: “el tercer sector de acción social es el ámbito formado por entidades privadas de carácter voluntario y sin ánimo de lucro que, surgidas de la libre iniciativa ciudadana, funcionan de forma autónoma y solidaria tratando, por medio de acciones de interés general, de impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, de lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y de evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar “. La Fundación Luis Vives responsable de la publicación del “Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España”¹³ adoptó también esta misma definición.

El Observatorio del Tercer Sector de Catalunya en el “Anuari del Tercer Sector Social de Catalunya 2009”¹⁴ (y en sus posteriores versiones de 2011 y 2013)¹⁵ considera las entidades del Tercer Sector Social como aquellas formalmente constituidas, privadas y sin ánimo de lucro, cuya misión o actividad principal se orienta a la promoción de la persona y para la inclusión social de los colectivos vulnerables y que desarrollan una acción social según principios de proximidad al territorio o al entorno.

En el trabajo del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia denominado “Diagnóstico del Tercer Sector Social de Bizkaia”¹⁶ y publicado en 2011 se acuñó una definición cercana a la realizada en el Anuario del Tercer Sector Social de Catalunya y próxima también a la que realiza la Plataforma de ONG de Acción Social y tiene la virtud de definir un espacio amplio y, al mismo tiempo, suficientemente delimitado respecto a otros (Tercer Sector cultural...). Se definió el **Tercer Sector Social**¹⁷ como **aquél integrado por organizaciones del Tercer Sector que persiguen la promoción y la inclusión social de las personas y desarrollan, a tal efecto, actividades relacionadas con los “ámbitos, sistemas o políticas sociales”¹⁸, orientadas a facilitar el ejercicio efectivo de los derechos sociales y el acceso de las personas al bienestar social, con especial atención a aquellas que afrontan situaciones de exclusión o vulnerabilidad.**

No resulta sencillo determinar los límites del Tercer Sector Social porque en la acción social (entendida en un sentido amplio en relación con la promoción e inclusión social) intervienen muchos actores diferentes y algunos forman parte del Tercer Sector Social pero otros no. Por un lado es el caso de las entidades que no tienen la acción social como actividad principal sino como complementaria por ejemplo, las entidades que hacen principalmente actividad de carácter cultural, deportivo o medioambiental, etc. y que pueden realizar acción social en un programa concreto, pero no es su razón de ser y no está recogido en su misión. Por otro lado, también es el caso de las entidades del mundo empresarial de carácter lucrativo que desarrollan acción social (por ejemplo servicios de atención a personas con dependencia o a infancia y juventud o

¹¹ PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL. *I Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social 2007-2010*. Madrid: Plataforma de ONG de Acción Social, 2006, p.13.

¹² PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL. *II Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social 2013-2016*. Madrid: Plataforma de ONG de Acción Social, 2012, p.1.

¹³ FUNDACIÓN LUIS VIVES, EDIS, S.A. *Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España 2012*. Madrid: Fundación Luis Vives, 2012

¹⁴ OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR. *Anuario 2009 del Tercer Sector Social de Cataluña*. Barcelona: Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya y Observatorio del Tercer Sector, 2009.

¹⁵ OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR. *Anuario 2013 del Tercer Sector Social de Cataluña*. Barcelona: Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya y Observatorio del Tercer Sector, 2013 y OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR. *Anuario 2011 del Tercer Sector Social de Cataluña*. Barcelona: Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya y Observatorio del Tercer Sector, 2011.

¹⁶ OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Diagnostico del Tercer Sector Social de Bizkaia*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2011

¹⁷ A este respecto, conviene en este momento tener en cuenta la definición del ámbito de la intervención social y de las organizaciones del Tercer Sector Social que se realiza en el borrador sobre el Anteproyecto de Ley del Tercer Sector de Euskadi.

¹⁸ Demetrio Casado propone la siguiente clasificación de lo que vienen denominándose “sistemas o políticas sociales”: servicios sanitarios, servicios de educación, protección social del trabajo, seguros y subsidios de renta, protección social de la vivienda y servicios sociales.

Asimismo señala, conviene advertir que algunos autores e instituciones adoptan una acepción amplia de la voz “servicios sociales”, al designar mediante ella al conjunto de las seis ramas enumeradas. Señala también que <<Algunos de quienes adoptan tal convención terminológica, aunque no sólo ellos, denominan a la sexta rama “servicios sociales personales” para evitar, con ese adjetivo, la confusión entre el conjunto y uno de sus elementos>>. En “Situación y perspectivas del sistema público de servicios sociales en la CAPV. Dossier para el debate”. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2005, página 41.

programas de acción social en la empresa, voluntariado corporativo...) y el de la acción social que se desarrolla desde el sector público.

Ahora bien, las organizaciones pertenecientes al Tercer Sector Social, cuya actividad principal es la acción social, también pueden hacer otros tipos de actividades de carácter cultural o medioambientales, por ejemplo.



Fuente: Anuario 2013 del Tercer Sector Social de Cataluña.

Por eso, a la hora de definir el Tercer Sector Social, además de delimitar el espacio que le es propio, es importante considerar también las características que configuran el modelo de intervención de las organizaciones. Definir las características de las organizaciones del Tercer Sector Social y, al hacerlo, contemplar también aspectos ligados al modelo de intervención resulta fundamental para preservar una acción caracterizada, entre otros aspectos, por:

- La vinculación de las organizaciones a un territorio, comunidad o colectivo determinado (su permanencia);
- El acompañamiento, a las personas, familias, comunidades, etc., con una perspectiva integral -desde el punto de vista de las necesidades, prestando atención a la persona y su contexto, y/o combinando distintas actividades y recursos que pueden abarcar otros ámbitos como el educativo, sanitario, etc.-; con continuidad en el tiempo - incluso a lo largo de la vida, cuando así se requiere-; y personalizada -con una planificación centrada en la persona y adecuada a cada caso-;
- La articulación de la participación de las personas afectadas, voluntarias, remuneradas, etc. en la acción y en la vida interna de las organizaciones.

Por otro lado, el Tercer Sector Social es un espacio que puede variar históricamente pero que no deja fuera ninguno de los ámbitos que actualmente están convergiendo en las mismas redes y organizaciones de segundo nivel: infancia y juventud, mayores, mujeres, inmigrantes, personas con discapacidad, organizaciones de personas afectadas por enfermedades y sus familiares, organizaciones que trabajan en la integración social y laboral de personas sin hogar o que afrontan situaciones crónicas de exclusión, con problemas derivados de adicciones, etc.

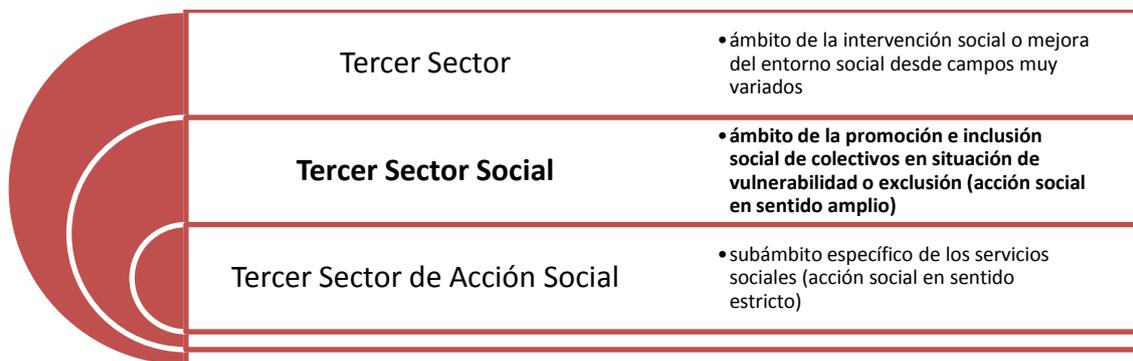
Si bien las organizaciones tienden a definirse por orientar su actividad a personas, familias y grupos en una determinada situación (desempleo, exclusión o riesgo de exclusión, enfermedad, discapacidad...) o de una determinada condición (edad, sexo, origen), con frecuencia, llevan a cabo una actividad transversal a los diferentes ámbitos o sistemas de responsabilidad pública, con mayor o menor grado de amplitud. Esto es, aunque una entidad se ubique en un ámbito determinado, puede llevar a cabo actividades en más de uno de ellos. Así sucede, por ejemplo, en el caso de las organizaciones de mujeres, mayores e inmigrantes cuya actividad debiera tener, por definición, un carácter transversal. O en el caso de las organizaciones de personas con discapacidad que, con frecuencia, actúan en los ámbitos de empleo, acción social y salud, e incluso en otros como el educativo (por ejemplo, en el caso de las organizaciones de personas con discapacidad intelectual y sus familias).

Dentro del Tercer Sector Social también es posible diferenciar de otras las organizaciones del ámbito específico de la acción social, entendiendo éste en un sentido más estricto. Desde esta

perspectiva las organizaciones del **Tercer Sector de Acción Social**¹⁹ serían aquellas que intervienen, específicamente en el ámbito de los servicios sociales y en todo caso, desde ese ámbito, en los espacios de intersección de los servicios sociales y otros ámbitos: espacio socioeducativo, sociosanitario, sociolaboral, sociocultural, etc. Esto es, tienen por objeto, en sus estatutos, la provisión de servicios sociales.

La provisión de servicios forma parte de la acción de estas organizaciones como un medio importante, complementado con el resto de funciones (como la sensibilización, denuncia y promoción de derechos; la promoción del voluntariado social y/o la ayuda mutua, u otras), para llevar a cabo su misión, procurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas a las que dirigen su acción y que puedan llevar a cabo sus proyectos de vida con la mayor autonomía posible. La provisión de servicios “Ha constituido el principal medio para responder a las necesidades y, al mismo tiempo, reclamar y construir derechos, en colaboración con la iniciativa pública, hasta consolidar un sistema de servicios sociales, de responsabilidad pública e iniciativa compartida”.

Más concretamente los servicios sociales orientan su acción a la promoción de la integración social con la máxima autonomía posible, de todas las personas, promoviendo sus capacidades y ofreciéndoles los apoyos necesarios para integrarse socialmente y afrontar las situaciones de dependencia, exclusión, desprotección o riesgo que les pueden afectar, de manera permanente o en algún momento de su vida²⁰.



APROXIMACIÓN OPERATIVA A LA DEFINICIÓN

Una definición operativa exige aterrizar la conceptualización anterior hasta listar una serie de criterios e indicadores pertinentes para discriminar las organizaciones que pasarán a formar parte del universo objeto de estudio de la investigación.

Revisando las dos definiciones (Tercer Sector y Tercer Sector Social) acuñadas por el Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia hasta el momento se propone considerar que **una organización del Tercer Sector Social de la CAPV es aquella que:**

1. constituye una iniciativa formalizada
2. en activo
3. surgida de la sociedad civil
4. mantiene autonomía de gestión e independencia con respecto entidades que no se consideran del Tercer Sector: administración pública, empresas, cajas de ahorro, partidos políticos y sindicatos
5. tiene carácter no lucrativo

¹⁹ Hay que tener en cuenta que en ocasiones se utiliza esta terminología para hacer alusión al concepto aquí adscrito al término “Tercer Sector Social”.

²⁰ En este sentido, parece necesario realizar una definición ajustada del objeto de los servicios sociales, en línea con la que establece la Ley Vasca de Servicios Sociales.

6. cuenta con algún grado de participación voluntaria
7. adopta, por norma general, una forma de participación democrática
8. tiene por finalidad la mejora del entorno social y persigue la promoción y la inclusión social de las personas con especial atención a aquellas que afrontan situaciones de exclusión o vulnerabilidad y
9. desarrolla su actividad en y desde la CAPV

La siguiente tabla recoge una mayor concreción de la operativización apoyándose en el trabajo avanzado previamente tanto por el Libro Blanco del Tercer Sector de Bizkaia²¹ como por el Diagnóstico del Tercer Sector Social de Bizkaia²² y puede considerarse una primera propuesta para debatir (se señalan en rojo los aspectos sobre los que parece especialmente importante acordar criterios):

²¹ OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Libro Blanco del Tercer Sector de Bizkaia*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2010.

²² OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Diagnostico del Tercer Sector Social de Bizkaia*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2011

CRITERIOS GENERALES	INTERPRETACIÓN	REQUISITOS	EXCLUSIONES
1. iniciativas formalizadas	Se trata de entidades con estructura legal y jurídica.	Estar inscrita en el registro oficial correspondiente propio de su figura jurídica.	
2. que estén en activo	Se trata de entidades que tienen actividad.	Haber desarrollado actividad el año anterior a la consulta.	
3. surgidas de la sociedad civil	Se trata de entidades de naturaleza y origen privado, surgidas de la libre iniciativa ciudadana.	Surgir de la sociedad vasca y mantener, desde su origen, un vínculo y compromiso estable con las personas, familias, grupos o colectivos y/o comunidades destinatarias de su actividad o estar constituida directamente por las propias personas y familias afectadas.	
4. y que mantengan autonomía de gestión e independencia con respecto entidades que no se consideran del tercer sector: administración pública, empresas, cajas de ahorro, partidos políticos y sindicatos	Funcionan con autonomía de gestión e independencia con respecto a la administración pública (vs. sector privado) y a las empresas (vs. sin ánimo de lucro) y también, con respecto a otras entidades que no se consideran del tercer sector: cajas de ahorro, partidos políticos y sindicatos. Esto no significa que no puedan estar participadas o subvencionadas por ellas siempre que conserven su autonomía.	No contar en sus órganos de gobierno con más del 50% de miembros representantes de una entidad no de tercer sector y tener unos fines u objetivos distintos a los de las organizaciones que las crean o controlan Excepcionalmente se incluyen las entidades singulares: ONCE y Cruz Roja.	Quedan excluidas las <i>Obras Sociales de las Cajas de Ahorro</i> . Quedan excluidas las corporaciones llamadas a ejercer, por mandato legal, determinadas funciones públicas, cuando desarrollen las mismas (corporaciones de derecho público de base privada) como los colegios de profesionales o las cámaras de comercio.
5. de carácter no lucrativo	Se trata de entidades cuya existencia no viene marcada por la búsqueda de beneficios (finalidad) y en el caso de que los hubiera estos no pueden repartirse entre sus miembros, sino que deben orientarse al cumplimiento de su finalidad social.	Tener una figura jurídica propia del sector no lucrativo: fundación, asociación, cooperativa de iniciativa social (1), empresa de inserción (única excepción en la que las entidades podrán ser una sociedad mercantil) (2) y entidad religiosa (cuando realice intervención social directamente) (3). Se incluyen los Centros Especiales de Empleo.	Quedan excluidas las asociaciones no regidas por la "ley 1/2002 de 22 de marzo que regula el derecho de Asociación" que limita su ámbito de aplicación a las asociaciones sin fin de lucro y deja fuera a las: sociedades civiles, mercantiles, industriales y laborales (excepto empresas de inserción), a las cooperativas (excepto las de iniciativa social) y mutualidades, a las uniones temporales de empresas, a las agrupaciones de interés económico y a las comunidades de bienes o de propietarios, cuyas finalidades y naturaleza no responden a la esencia comúnmente aceptada de las asociaciones. Y también a aquellas sometidas a un régimen asociativo específico dado su carácter "especial" como los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales, las iglesias, las federaciones deportivas, y las asociaciones de consumidores y usuarios (4).
6. y voluntario	Se trata de entidades que por norma general integran trabajo voluntario de las y los miembros de los órganos de gobierno y/o de terceras personas. También puede entenderse, de manera complementaria, que la participación de sus miembros depende de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas.	Contar por norma general, con una base social conformada, total o parcialmente, por personas voluntarias, ya sean socias, directivas u otras personas que colaboran con la entidad de manera voluntaria. Se trata de una característica inherente a las principales figuras jurídicas propias del sector no lucrativo, conforme a lo que establece la normativa aplicable a las fundaciones y asociaciones.	

7. que adopten, por lo general, formas de participación democrática,	Se trata de entidades que por norma general adoptan formas de participación democrática.	Se trata de una característica inherente a buena parte de las figuras jurídicas propias del sector no lucrativo, conforme a lo que establece la normativa aplicable a las mismas.
7. que tengan por finalidad la mejora del entorno social y persiguen la promoción y la inclusión social de las personas con especial atención a aquellas que afrontan situaciones de exclusión o vulnerabilidad y	Se trata de entidades que persiguen la promoción y la inclusión social de las personas y desarrollan, a tal efecto, actividades relacionadas con los "ámbitos, sistemas o políticas sociales", orientadas a facilitar el ejercicio efectivo de los derechos sociales y el acceso de las personas al bienestar social, con especial atención a aquellas que afrontan situaciones de exclusión o vulnerabilidad. Tienen una finalidad de utilidad social, y en este sentido puede decirse que se dirigen a colectividades indeterminadas de personas y no a personas determinadas.	<p>Tener como destinatarias de su actividad a algún colectivo en riesgo de exclusión o situación de vulnerabilidad (infancia, mayores, mujeres, inmigrantes, personas con discapacidad, etc.), excepto en caso de tratarse de entidades cuya actividad está vinculada a la "consultoría social" y dan apoyo a las organizaciones del TSS.</p> <p>Perseguir fines que van más allá de los que coinciden únicamente con los de sus miembros, esto es, desarrollar servicios o actividades para personas no socias (a excepción de las entidades de segundo nivel).</p>
8. y que desarrollen su actividad en y desde la CAPV	Se trata de organizaciones con sede social o delegación en la CAPV y que desarrollan su actividad o parte de su actividad en ésta.	Trabajar dentro de los límites de la CAPV y tener al menos una sede, centro o delegación en la CAPV.

Quedan excluidos los centros docentes. Quedan excluidos los centros de atención sanitaria (hospitales, clínicas, sanatorios...). Quedan excluidas las confesiones, comunidades religiosas y asociaciones constituidas para fines exclusivamente religiosos o cuya razón institucional esté orientada principalmente a actividades religiosas.

Quedan excluidas las organizaciones cuya actividad principal se vincula a los ámbitos de: deporte; cultura; medioambiente; y la parte del ámbito cívico vinculada con los movimientos vecinales y la parte del ámbito de derechos humanos no vinculada con colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

Quedan excluidas por norma general, las *asociaciones de profesionales; AMPAS; de alumnado; de estudiantes y de antiguos alumnos; de afectados y víctimas (exc. enfermedades); las caninas o similares (excepto relacionadas con perros guía...); las de promoción de la vivienda; y las fundaciones de previsión social voluntaria o laborales.*

Notas:

1. La calificación de iniciativa social significa que la cooperativa, independientemente de su clase, no tiene ánimo de lucro tiene por objeto social bien la presentación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sanitarias, educativas, culturales u otras de naturaleza social, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social, en general, la satisfacción de necesidades sociales no atendidas por el mercado (Decreto 61/2000, de 4 de abril).
2. Las empresas de inserción pueden adoptar distintas figuras jurídicas (sociedades mercantiles, sociedades de la economía social, etc.) pero son promovidas y participadas por entidades sin ánimo de lucro (como mínimo en un 33%), tienen por fin la incorporación al mercado laboral de colectivos en situación de exclusión (se conciben como herramientas de inserción de carácter transitorio y no finalista) y no pueden repartir beneficios (Decreto 305/2000, de 26 de diciembre).
3. Aunque la iglesia queda excluida del universo de estudio, ciertas entidades religiosas, por ejemplo algunas congregaciones, desarrollan como parte de su misión una importante labor de acción social hacia personas desfavorecidas. Según el Real Decreto 765/1995, previsto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, las entidades eclesásticas comprendidas en el artículo IV del Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979, las Iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, las Comunidades pertenecientes a la Federación de Comunidades Israelitas y la «Comisión Islámica de España», así como sus Comunidades miembros, cuando persigan los fines previstos en dicha ley (asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, o cualesquiera otros fines de interés general de naturaleza análoga) disfrutarán de todos los beneficios fiscales previstos en la misma, que detalla el régimen fiscal de las Fundaciones y Asociaciones privadas sin ánimo de lucro. A partir de esta equiparación entendemos que se puede considerar a las órdenes, congregaciones y demás entidades religiosas que cumplan los citados requisitos como entidades sin ánimo de lucro.
4. Se excluyen las asociaciones que no lo están regidas por la Ley 1/2002 porque sus finalidades y naturaleza no responden a la esencia comúnmente aceptada de las asociaciones. Se excluyen las asociaciones de carácter "especial" porque persiguen fines diferentes a los establecidos por la ley de asociaciones, lo establece la Constitución Española (partidos políticos en art.6; sindicatos de trabajadores en art.7; asociaciones empresariales en art.7; asociaciones de consumidores y usuarios en art.51.2; federaciones deportivas en art.43.3).

Con la siguiente tabla se pretende ofrecer una visión general de los aspectos metodológicos que unen y distancian a los trabajos que representan hoy las principales referencias comparativas de la investigación que se pretende llevar a cabo:

Investigación	Autoría	Delimitación del objeto de estudio	
LIBRO BLANCO DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE LA CAPV 2014	Observatorio del Tercer Sector de la CAPV	Incluye asociaciones, fundaciones, cooperativas de iniciativa social, empresas de inserción y entidades religiosas cuya actividad se orienta a la promoción y la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión. Incluye los centros especiales de empleo. Excluye las asociaciones que no regidas por la "ley 1/2002 de 22 de marzo que regula el derecho de Asociación" y deja fuera a las: sociedades civiles, mercantiles, industriales y laborales, a las cooperativas y mutualidades, a las uniones temporales de empresas, a las agrupaciones de interés económico y a las comunidades de bienes o de propietarios. Y también a aquellas sometidas a un régimen asociativo específico dado su carácter "especial" como los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales, las iglesias, las federaciones deportivas, y las asociaciones de consumidores y usuarios. Excluye los colegios de profesionales y las cámaras de comercio (corporaciones de derecho público de base privada). Incluye las entidades singulares ONCE y Cruz Roja (además de Cáritas)	Incluye los ámbitos de Servicios Sociales, Salud, Empleo, Tiempo Libre, Cooperación Internacional al Desarrollo y parte del Cívico (mujeres, inmigrantes, mayores, minorías étnicas y otros) y derechos humanos. Excluye los ámbitos de: deporte, cultura, medioambiente y parte del cívico (asociaciones vecinales...) y de derechos humanos. Excluye los centros docentes. Excluye los centros de atención sanitaria (hospitales, clínicas, sanatorios...) Excluye las confesiones, comunidades religiosas y asociaciones constituidas para fines exclusivamente religiosos. Excluye las asociaciones de profesionales, AMPAS, de estudiantes, de promoción de la vivienda, alumnado, víctimas...
DISGNÓSTICO DEL TERCER SECTOR SOCIAL EN BIZKAIA 2011	Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia	Excluye a las entidades singulares ONCE y Cruz Roja (sí incluye Cáritas) Excluye los centros especiales de empleo.	No incluye la Cooperación Internacional al Desarrollo y el Tiempo Libre.
ANUARIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA 2011	Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia	La finalidad de las entidades puede ser la mejora del entorno social en sentido amplio. Excluye a las entidades singulares ONCE y Cruz Roja (sí incluye Cáritas) Excluye los centros especiales de empleo.	Sólo excluye el ámbito del deporte.
ANUARI DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE CATALUNYA 2013*	Observatori del Tercer Sector	<i>Nota: El primer Libro blanco elaborado en Catalunya en 2003 a diferencia de los siguientes incluía la Obra Social de las Cajas de Ahorro y las asociaciones vecinales y en cambio no incluía las empresas de inserción.</i>	Excluye por norma general la Cooperación Internacional al Desarrollo (aunque si incluye algunas entidades). Por norma general no excluye ámbitos concretos siempre y cuando la finalidad de la actividad sea la integración de colectivos en exclusión (actividades socioculturales, sociosanitarias, sociomedioambientales...)
ANUARIO DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA 2012	Fundación Luis Vives	Incluye las cooperativas de acción social (independientemente de que estén calificadas o no como de iniciativa social).	No incluye el Tiempo Libre. Por norma general no excluye ámbitos concretos siempre y cuando la finalidad de la actividad sea la integración de colectivos en exclusión (actividades socioculturales, sociosanitarias, sociomedioambientales...)
EL SECTOR NO LUCRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL: DATOS GENERALES Y SITUACIÓN EN LA CAPV 2004	Gobierno Vasco		Excluye todo el ámbito cívico y la Cooperación Internacional al Desarrollo.
EL SECTOR NO LUCRATIVO EN ESPAÑA.2000-2006	Fundación BBV	Incluye la Obra Social de las Cajas de Ahorro. Incluye cooperativas de integración social, de enseñanza, educacionales y escolares, de consumidores de usuarios, de la vivienda y agrarias. Incluye las mutualidades de previsión social. Incluye grupos institucionales orientados a la promoción y defensa de ciertos valores afines creados por partidos políticos o sindicatos.	No excluye ninguno de los ámbitos, tampoco las organizaciones deportivas. Incluye hospitales. Incluye centros educativos. Incluye algunos centros de enseñanza de la Iglesia Católica. Incluye asociaciones de profesionales.

Principales cuestiones a acordar:

1. **Cruz Roja y ONCE** son dos entidades singulares, entidades tuteladas que desarrollan su actividad bajo la protección del Estado – MTAS (ver Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo y Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo).

Ninguna de las dos entidades se han considerado en los trabajos previos del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia (tras considerar un incumplimiento del criterio 4), sin embargo el debate en torno a ello se ha mantenido abierto. Su influencia en el sector de la acción social como consecuencia de su tamaño hace preciso reconsiderar la posibilidad de incluirlas en el universo a estudiar en el Libro Blanco del Tercer Sector Social de la CAPV.

Tanto las investigaciones desarrolladas por el Observatorio Catalán como la Fundación Luis Vives las han incorporado y en ocasiones sus trabajos incluyen desagregaciones específicas de sus datos junto con los de “Cáritas” dado que su volumen se aleja considerablemente de la media y también, por considerar que las tres presentan peculiaridades organizativas, de financiación y funcionamiento.

2. Los **Centros Especiales de Empleo** son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo (carácter finalista). La gestión está sujeta a las mismas normas que afectan a cualquier empresa. Atendiendo a la aplicación de sus posibles beneficios, los centros podrán carecer o no de ánimo de lucro, según que aquellos repercutan en su totalidad en la propia institución o se aproveche parte de ellos en otra finalidad distinta que haya de cubrir la entidad titular del mismo. Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social del minusválido.

En los trabajos previos del Observatorio se ha optado por no incluir los Centros Especiales de Empleo (cuando estos están gestionados por una entidad del Tercer Sector se solicita a ésta que excluya de los datos que nos facilita la parte relativa a los CEE). Se ha optado por dar un tratamiento distinto a estos con respecto a las empresas de inserción por considerar que su finalidad es distinta (ver nota 2 cuadros anteriores). Sin embargo, las investigaciones de referencia consultadas están considerando ambas cuando éstas dependen de entidades sin ánimo de lucro al valorar que son instrumentos para promover la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión cuyos beneficios repercuten finalmente en la actividad de ésta, etc.

3. En relación con el criterio relativo a la finalidad de las organizaciones, se ha señalado como requisito la atención a determinados colectivos en situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión. ¿Sería preciso completarlo explicitando también el tipo de actividad (por ejemplo, la Fundación Luis Vives señala que deben desarrollar sus actividades en el campo de los derechos o de la participación ciudadana o de las necesidades sociales)?
4. En relación a los ámbitos de actuación según los cuales podemos clasificar a las organizaciones, es preciso concretar:
 - ¿Qué parte del ámbito **Cívico** (en los trabajos previos se han incluido dentro del mismo las organizaciones de mujeres, de personas mayores, de inmigrantes, de minorías étnicas, de gays y lesbianas, de familias, de madres y padres separados, vecinales, etc.) quedaría incluida en el universo del TSS y cuál excluida? El Libro blanco de Catalunya deja fuera a las asociaciones vecinales ¿nosotros?
 - Si se incluye el ámbito del **Tiempo Libre** (al igual que hacen desde el Observatorio Catalán), ¿qué parte en concreto debiéramos incluir?

- La **Cooperación Internacional al Desarrollo** es un ámbito que suscita debate pero mayoritariamente los trabajos de referencia han optado por incluir las organizaciones que desarrollan al menos parte de su actividad en la CAPV.
- En principio los trabajos de referencia consultados no excluyen las organizaciones que desempeñan su labor en el ámbito de los **Derechos Humanos** (en trabajos anteriores este ámbito ha incluido organizaciones como “gesto por la paz”, “amnistía internacional”, de memoria histórica...). Sin embargo cabe valorar hasta qué punto mayoritariamente las organizaciones de este ámbito están o no dirigiendo su actividad a colectivos en situación de exclusión o vulnerabilidad... ¿Cuáles dejaríamos fuera y cuáles dentro del universo objeto de estudio?

CLASIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES

La Clasificación de las organizaciones está en estrecha relación con la delimitación operativa y sólo podrá terminar de configurarse una vez se acuerde la primera.

En principio cabe establecer hasta 4 diferentes clasificaciones de relevancia para el sector: colectivo destinatario, tipo de actividad, ámbito de actuación y tipo de iniciativa.

A continuación se presentan las distintas propuestas recogidas en los trabajos de mayor envergadura publicados recientemente:

1. El “colectivo destinatario” es una clasificación en la que no se busca que las categorías sean excluyentes ya que se entiende que mayoritariamente las organizaciones del sector atienden a más de un colectivo. Aunque cabe realizar más o menos agrupaciones para simplificarla, este listado recoge todos los colectivos que proponen los trabajos anteriormente señalados:

COLECTIVOS DESTINATARIOS
personas con problemas de salud mental (enfermedad mental) y sus familias
personas con discapacidad y sus familias
niños y niñas y sus familias en general
jóvenes
mujeres
personas mayores
personas inmigrantes
Personas refugiadas y demandantes de asilo
personas con problemas de adicción o drogodependientes
personas en situación o riesgo de pobreza o marginación o exclusión
personas con enfermedades (crónicas, raras...)
familias
personas pertenecientes a minorías étnicas
personas reclusas y ex reclusas
personas sin techo/hogar
personas en situación de emergencia u urgencia social
personas en situación de desempleo
mujeres víctimas de violencia contra las mujeres
personas que ejercen la prostitución
gays, lesbianas, transgénero
voluntariado y/o profesionales
población en general
Otras personas y colectivos

¿Deberíamos discriminar la atención a colectivos en situación o riesgo de desprotección y dependencia (menores en riesgo, mayores en situación de dependencia...) o es suficiente tal y como están formulados?

¿Qué agrupaciones tendrían mayor interés para simplificar la batería de cara a realizar la explotación estadística y ofrecer datos en el informe?

2. El “tipo de actividad”, al igual que la anterior, es una clasificación en la que no se busca que las categorías sean excluyentes ya que se entiende que mayoritariamente las organizaciones del sector en el desempeño de su misión llevan a cabo más de un tipo de actividad. Este listado deriva de la revisión de las actividades que proponen los trabajos anteriormente señalados:

FUNCIONES	ACTIVIDADES
Incidencia (promoción de derechos...)	promoción de derechos (individuales y colectivos), denuncia
Detección de necesidades, investigación e innovación	investigación
Sensibilización a la sociedad sobre problemáticas sociales	información, sensibilización social
Provisión de servicios (de responsabilidad pública o ajenos a ella) y realización de otras actividades o proyectos de intervención (atención directa a necesidades sociales)	asistencia psicosocial
	inserción laboral
	ayuda a domicilio
	formación, educación
	alternativas de residencia
	atención de día o centro de día
	ayudas económicas personales
	alimentación
	atención sanitaria
	asesoramiento, orientación
	mediación
Impulso y articulación de la solidaridad organizada y la participación social	desarrollo comunitario o local
	promoción del voluntariado
Otras	ayudas o subvenciones a instituciones de ámbito social

¿Faltaría o sobraría algo?

3. El “ámbito de actuación” es una clasificación que algunos trabajos han considerado secundaria, ahora bien desde el Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia entendemos que su importancia radica en su complementariedad con las anteriores. Busca encuadrar la actividad principal de una organización en un ámbito o campo de actividad y por eso se busca que sus categorías sean excluyentes.

La clasificación de “ámbito de actuación” utilizada en los Anuarios del Observatorio del Tercer Sector en Catalunya:

Ámbito de actuación (ATSS Catalunya)
Social
Medioambiental
Deportiva
Integración e inserción
Participación
Cultural
Cooperación Internacional al Desarrollo
Sanitaria
Tiempo Libre y Juventud
Otras

La clasificación de “campo de actuación” utilizada en los Anuarios de la Fundación Luis Vives:

Campo de actuación (ATSAS España)
Acción Social
Medioambiental
Integración e inserción
Participación
Derechos Humanos
Cooperación Internacional al Desarrollo
Sociosanitario
Vivienda
Otras

Las clasificaciones de “ámbito de actuación” utilizadas en distintos informes del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia:

TERCER SECTOR		TERCER SECTOR SOCIAL	
Salud	Organizaciones de personas y familias afectadas por enfermedades o adicciones, o que ofrecen apoyo a estas personas y familias.		Salud
Cívico	Asociaciones de mujeres, mayores, inmigrantes, personas gitanas, asociaciones de vecinos, familias, padres y madres separadas, gays y lesbianas, etc.	Asociaciones de mujeres, viudas...	Cívico-mujer
		Asociaciones de inmigrantes	Cívico-inmigrantes
		Asociaciones de personas mayores	Cívico-mayores
		Asociaciones de personas gitanas	Cívico-minorías étnicas
		Asociaciones de gays y lesbianas	Cívico-afectivo sexuales
	Asociaciones de otros colectivos (familias, separadas...)	Cívico otras ¿?	
Empleo	Asociaciones que trabajan enfocadas a la inserción laboral, empresas de inserción...		Empleo
Acción Social	Asociaciones que trabajan en la	Organizaciones que trabajan en la	Servicios sociales-

	promoción y ayuda a colectivos en riesgo, asociaciones de personas con discapacidad...	promoción y ayuda a menores (infancia) en situación de desprotección	Desprotección
		Organizaciones que trabajan en la promoción y ayuda a colectivos en riesgo de exclusión (ex reclusos, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia...)	Servicios Sociales-Exclusión
		Organizaciones que trabajan en la promoción y ayuda a personas con discapacidad y enfermedad mental	Servicios Sociales-Discapacidad
		Organizaciones que trabajan en la promoción y ayuda a personas mayores	Servicios Sociales-Dependencia
		Organizaciones que trabajan en la promoción y ayuda a otros colectivos en riesgo	Servicios Sociales-Otros ¿?
Derechos Humanos	Organizaciones que trabajan en relación a la defensa y promoción de los derechos humanos...		¿?
Cooperación Internacional al Desarrollo	Organizaciones que trabajan en relación al desarrollo en países del Sur y el Este (ONGD).		¿?
Tiempo Libre	Asociaciones de Tiempo Libre, juveniles...		¿?
Medioambiente	Organizaciones que trabajan en relación a la conservación del medioambiente, desarrollo rural...		x
Cultura	Casas regionales, asociaciones de danza, pintura, teatro, euskera...		x
Otras	Ninguno de los anteriores. Organizaciones cuya actividad está vinculada a la "consultoría social" y dan apoyo a las organizaciones del TS o TSS		Otros

¿Hasta qué punto nos ayuda la clasificación que venimos utilizando? La desagregación de categorías que muestra la tabla anterior implica la combinación de más de un criterio (tipo de actividad, colectivo destinatario, tipo de iniciativa...) lo que en ocasiones dificulta que las categorías cumplan los principios de exhaustividad y exclusividad, lo que viene a reducir su operatividad.

¿Podría ser interesante desdoblarse el esquema en dos clasificaciones distintas? ¿Podríamos adoptar las siguientes propuestas?

OBSERVACIONES	ÁMBITO PRIORITARIO DE ACTUACIÓN
	Salud
	Empleo
	Servicios Sociales
¿?	Tiempo Libre
¿?	Derechos Humanos
	Cooperación Internacional al Desarrollo
En este ámbito se incluirían las organizaciones que desempeñan su actividad en <u>más de un ámbito de los anteriores</u> , sin poder discriminar uno prioritario (muchas de las organizaciones del ámbito que veníamos denominando cívico)	Social-Transversal
En este ámbito se incluirían las organizaciones que desempeñan su actividad en un ámbito de actuación <u>distinto a los anteriores</u> y también las entidades que prestan servicios de consultoría social a otras entidades del TSS en general (debiera ser una categoría residual).	Otros (especificar)

OBSERVACIONES	TIPO DE INICIATIVA
Organizaciones constituidas directamente por las propias personas y familias afectadas	Cívicas
Organizaciones que no cumplen el anterior criterio	A favor de terceras personas

¿Cuál de las clasificaciones tiene un mayor interés de cara a la explotación de datos posterior?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

FUNDACIÓN LUIS VIVES, EDIS, S.A. *Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España 2010*. Madrid: Fundación Luis Vives, 2010.

FUNDACIÓN LUIS VIVES, EDIS, S.A. *Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España 2012*. Madrid: Fundación Luis Vives, 2012

COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la comisión al parlamento europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Iniciativa en favor del emprendimiento social. Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación sociales*. COM (2011) 682 final.

OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR. *Libro Blanco del tercer Sector Cívico-Social de Cataluña*. Barcelona: Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya y Observatorio del Tercer Sector, 2003.

OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR. *Anuario 2009 del Tercer Sector Social de Cataluña*. Barcelona: Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya y Observatorio del Tercer Sector, 2009

OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR. *Anuario 2011 del Tercer Sector Social de Cataluña*. Barcelona: Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya y Observatorio del Tercer Sector, 2011

OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR. *Anuario 2013 del Tercer Sector Social de Cataluña*. Barcelona: Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya y Observatorio del Tercer Sector, 2013

OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Proceso de búsqueda de una definición de Tercer Sector en Bizkaia*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2010. Disponible en Web: <http://ideafix/Externo/ASPNET/Web_3sbizkaia/Editor/Archivos/Docs/PROCESO%20DE%20B%20C3%9ASQUEDA%20DE%20UNA%20DEFINICI%C3%93N%20PARA%20EL%20TERCER%20SECTOR%20EN%20BIZKAIA.pdf>

OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Diagnostico del Tercer Sector Social de Bizkaia*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2011

OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Anuario del Tercer Sector de Bizkaia*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2011

OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. *Libro Blanco del Tercer Sector de Bizkaia*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2010

PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL. *I Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social 2007-2010*. Madrid: Plataforma de ONG de Acción Social, 2006.

PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL. *II Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social 2013-2016*. Madrid: Plataforma de ONG de Acción Social, 2012.

RODRÍGUEZ CABRERO, G. Y MARBÁN, V. *Visión Panorámica del Tercer Sector Social en España*, en Revista Española del Tercer Sector, número 9. Fundación Luis Vives, Madrid, 2008. Revista online disponible en Web: <<http://www.fundacionluisvives.org/servicios/publicaciones/rets/index.html>>

RUIZ OLABUÉNAGA, J.I. (DIR). *El Sector No Lucrativo en España*. Bilbao: Fundación BBVA, 2000

RUIZ OLABUENAGA, J.I. (DIR). *El Sector No Lucrativo en España. Una visión reciente*, Fundación BBVA, Bilbao, 2006.